

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 497-

CHIGUAYANTE 27 JUN. 2012

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Reglamento de Trienios del Personal no Docente N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de 18 de Agosto de 2006, que modifica el Reglamento N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 53 de 12 de Enero de 2012 que modifica el Reglamento de Trienios individualizado; el Memorandum 03/2012 de Jefe Administrativo Sr. Cesar Ocampo Anabalón, de fecha 26 de Marzo 2012; la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Edgardo Enrique Muñoz Sánchez, de fecha 26 de Marzo 2012; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Edgardo Enrique Muñoz Sánchez, RUT 8.756.180-1, de fecha 26 de Marzo 2012, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga la modificación de contrato referida, a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

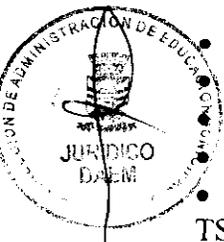


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE



Alcaldía
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Interesado
TSN/LTS/LEP/CSN/COA/csn

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

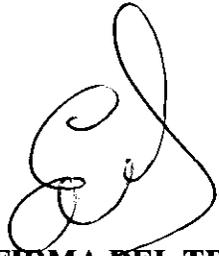
EN CHIGUAYANTE A 26 DE MARZO DE 2012, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **TOMAS SOLIS NOVA**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **EDGARDO ENRIQUE MUÑOZ SANCHEZ**, PARADOCENTE DE LA ESCUELA JOSE HIPOLITO SALAS D-557, RUT 8.756.180-1, NACIONALIDAD CHILENA, VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRIMERO: A CONTAR DEL MES DE MARZO DEL 2012, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO DAEM N° 53 DE 12 DE ENERO DE 2012, AUMENTANDO SU REMUNERACION MENSUAL IMPONIBLE A LA SUMA DE \$323.891.- (TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS), CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE 4 TRIENIOS.

SEGUNDO: LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA.

TERCERO: EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.

CUARTO: EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES, DE IGUAL TENOR Y DATA.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT 8.756.180-1



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

